



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01791-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2572821

San Marcos, 03 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0024-2025-CENH/JGB-RC, de fecha 30 de setiembre del 2025; INFORME N°02548-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de octubre del 2025; INFORME N°09496-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de octubre del 2025; CARTA N°02484-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de octubre del 2025; INFORME N°01196-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de octubre del 2025; CARTA N°020-2025-CONSORCIO SUPERVISION YANELA, de fecha 23 de octubre del 2025; INFORME N°02982-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 06 de noviembre del 2025; INFORME N°015676-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 24 de noviembre del 2025; INFORME LEGAL N°01260-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 01 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCION, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0886-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCION, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, con un costo de S/ 2,544,436.71 (Son: Dos millones Quinientos cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles) inc. IGV., con un

San Marcos



Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G

plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°234-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR YANELA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°306-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EJECUTOR NUEVO HORIZONTE**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735, por el monto de S/ 2,349,132.21 (Son: Dos millones Trescientos cuarenta y nueve mil Ciento treinta y dos con 21/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 16 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735;

Que, con fecha 17 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735;

Que, con fecha 15 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735;

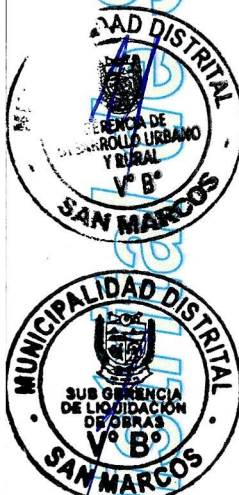
Que, con fecha de recepción 20 de junio del 2025, mediante **CARTA N°19-2025-CONSORCIO SUPERVISION YANELA**, la Sra. Madaleyne Rimac Melgarejo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANELA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735, y solicita la designación del comité de recepción;

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2025, mediante **INFORME N°1514-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la designación del comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735;

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0987-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623735;

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2025, mediante **INFORME N°1716-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la reconfiguración del comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN,**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G**

CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha 31 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01068-2025-MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°0024-2025-CENH/JGB-RC**, el Sr. Jesús Gaytan Bañez, Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR NUEVO HORIZONTE**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°02548-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°09496-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°02484-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Madaleyne Rimac Melgarejo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANELA**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, para su verificación y emisión de informe de **CONFORMIDAD**;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°01196-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 2,349,132.21** (Son: Dos millones Trescientos cuarenta y nueve mil Ciento treinta y dos con 21/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO EJECUTOR NUEVO HORIZONTE**;

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°020-2025-CONSORCIO SUPERVISION YANELA**, la Sra. Madaleyne Rimac Melgarejo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANELA**, emite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G

(MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735;

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°02982-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623735, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.15. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.15. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
CONCEPTO			SIN IGV	INC IGV	
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION			S/ 1,990,790.01	S/ 2,349,132.21	
ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ -	S/ -	
DEDUCTIVO DE OBRA			S/ -	S/ -	
MONTO TOTAL A VALORIZAR			S/ 1,990,790.01	S/ 2,349,132.21	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 199,079.01	S/ 234,913.23	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,990,790.01	S/ 2,349,132.21	S/ 12,820.45	S/ 15,128.13
SALDO PTO. PRINCIPAL (covid 19)		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,990,790.01	S/ 2,349,132.21	S/ 12,820.45	S/ 15,128.13
1	VALORIZACION N° 01 Ene-25	S/ 363,503.98	S/ 428,934.70	S/ 829.79	S/ 979.15
2	VALORIZACION N° 02 Feb-25	S/ 265,309.18	S/ 313,064.83	S/ 1,478.58	S/ 1,744.72
3	VALORIZACION N° 03 Mar-25	S/ 110,118.85	S/ 129,940.24	S/ 1,101.19	S/ 1,299.40
4	VALORIZACION N° 04 Abr-25	S/ 423,689.29	S/ 499,953.36	S/ 3,813.20	S/ 4,499.58
5	VALORIZACION N° 05 May-25	S/ 761,672.54	S/ 898,773.60	S/ 5,331.71	S/ 6,291.42
6	VALORIZACION N° 06 Jun-25	S/ 66,496.17	S/ 78,465.48	S/ 265.98	S/ 313.86
IGV (Impuesto general a las ventas) 18%		S/ 358,342.20		S/ 2,307.68	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 2,349,132.21	S/ 2,349,132.21	S/ 15,128.13	S/ 15,128.13
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 12,820.45	S/ 15,128.13
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 12,820.45	S/ 15,128.13
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,003,610.46	S/ 2,364,260.34
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 360,649.88	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,364,260.34	S/ 2,364,260.34

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G

Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	MONTO S/ 234,913.23
Saldo por Reajuste de precios	15,128.13

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Descripcion	Monto S/ - inc. IGV
Monto Pagado	2,349,132.21
Saldo por Concepto de Reajuste de Precios a favor del Contratista	15,128.13
Costo total del Proyecto	2,364,260.34
Devolucion de la retención de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor del contratista	234,913.23

(...)

V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2623735, se suscribió el 05 de agosto de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2623735, comienza el 06 de agosto de 2025 y Culmina el 04 de octubre de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2623735, el 30 de setiembre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 30 de setiembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2623735.
- ✓ Con fecha 29 de noviembre del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento a lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue aprobada el 03 de noviembre del 2005, dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2623735, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y a petición de la supervisión,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G

esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y a la conformidad Emitida por el supervisor de obra, quien es respónsable de la evaluación en todos sus extremos de la liquidación de contrato de obra; por ende, a su solicitud se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de contrato de obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 05 de agosto de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. **El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor o Inspector de obra es el responsable de la ejecución de obra, prueba a ello emite el certificado de conformidad técnica, además la aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2623735, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende a **S/ 2,364,260.34 (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con 34/100 soles)**, Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del Contratista es de **S/ 15,128.13 (quince mil ciento veintiocho con 13/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ Devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO PRINCIPAL** es de **S/ 234,913.23 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 23/100 soles) Inc. IGV.**
2. **PRECISAR** que, la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2623735, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.**
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G

7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2623735, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al **Artículo 209.9. RLCE**.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº015676-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2623735;

Que, con fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL Nº01260-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2623735, en la cual opina que se continúe con el trámite de la liquidación antes mencionada, y recomienda promover el acto resolutorio;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2623735, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA Nº0024-2025-CENH/JGB-RC; INFORME Nº01196-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA Nº020-2025-CONSORCIO SUPERVISION YANELA; INFORME Nº02982-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME LEGAL Nº01260-2025-OGAJ/MDSM;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 01791-2025-MDSM/GDUR/G**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, MURO DE CONTENCIÓN, CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO) Y ARMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 86953 DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2623735, siendo su costo de ejecución final S/ 2,364,260.34 (Son: Dos millones Trescientos sesenta y cuatro mil Doscientos sesenta con 34/100 soles) inc. IG.V.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,349,132.21
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 15,128.13
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,364,260.34

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO EJECUTOR NUEVO HORIZONTE, por la suma de S/ 15,128.13 (Son: Quince mil Ciento veintiocho con 13/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO EJECUTOR NUEVO HORIZONTE, por la suma de S/ 234,913.23 (Son: Doscientos treinta y cuatro mil Novecientos trece con 23/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 186204

Archivo
GDUR
Exp:2572821

Municipalidad Distrital de San Marcos